

## Medidas necesarias para el sector justicia para el post Covid-19

**Bogotá, 21 de abril de 2020.** Teniendo en cuenta que la reciente crisis que atraviesan un sinnúmero de sectores, la Corporación Excelencia en la Justicia -CEJ- considera que es la oportunidad para que el sector judicial se modernice e implemente mecanismos que son necesarios hace ya varios años. Por ello, la CEJ le solicitará al Ministerio de Justicia y al Consejo Superior de la Judicatura la implementación de algunas medidas tendientes a garantizar el debido acceso a la justicia y a modernizarlo.

1. Adaptar y potencializar el uso de la tecnología en todos los procesos. Por ejemplo, destacando la ejecución de trámites vía videoconferencias, realizando audiencias virtuales y habilitando sitios web y líneas de atención para presentar acciones judiciales o llevar a cabo trámites administrativos.
2. Implantar el denominado código procesal electrónico, que permita que los trámites se desarrollen de manera celeré y maximizando el uso de la tecnología.
3. Establecer en forma definitiva la digitalización de los expedientes para progresivamente eliminar el reposo de archivos físicos que resultan altamente vulnerables.
4. Fortalecer las herramientas que permitan el teletrabajo y la rotación de funcionarios en los despachos judiciales, con miras a racionalizar la circulación del personal.
5. Implementar protocolos sanitarios en todas las jurisdicciones.
6. Asegurar el acceso de todas las partes a la plataforma que se utilice para audiencias virtuales, garantizando que las audiencias van a quedar grabadas y archivadas, para que posteriormente se puedan acceder a ellas por las partes que intervinieron.

7. Como un primer paso para la implementación del expediente electrónico, se debe asegurar que las notificaciones personales se realicen a los correos electrónicos de las partes, con las seguridades necesarias que garanticen que efectivamente fue recibido, leído y con un estampado cronológico que permita el correcto cómputo de términos judiciales. Se tendrá que obviar el trámite de envío por la parte interesada de la citación para notificación personal.

8. Facultar a las partes para que los emplazamientos se realicen simplemente mediante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de la publicación en un medio escrito.

9. Se debe robustecer el sistema de información del CSJ, Siglo XXI, para entre otras cosas realizar la notificación por Estados.

10. Habilitar herramientas para que los anexos de una demanda puedan ser enviados a través de soluciones de gestión de datos en la nube.

11. Establecer mecanismos de firma electrónica o digital.

Bajo estas consideraciones se pretende garantizar el acceso a la justicia, ajustar el sector a las nuevas tecnologías, agilizar los procesos y renovar la oferta judicial, al mismo tiempo que se minimiza, dada la coyuntura, el riesgo de contagios en el país.